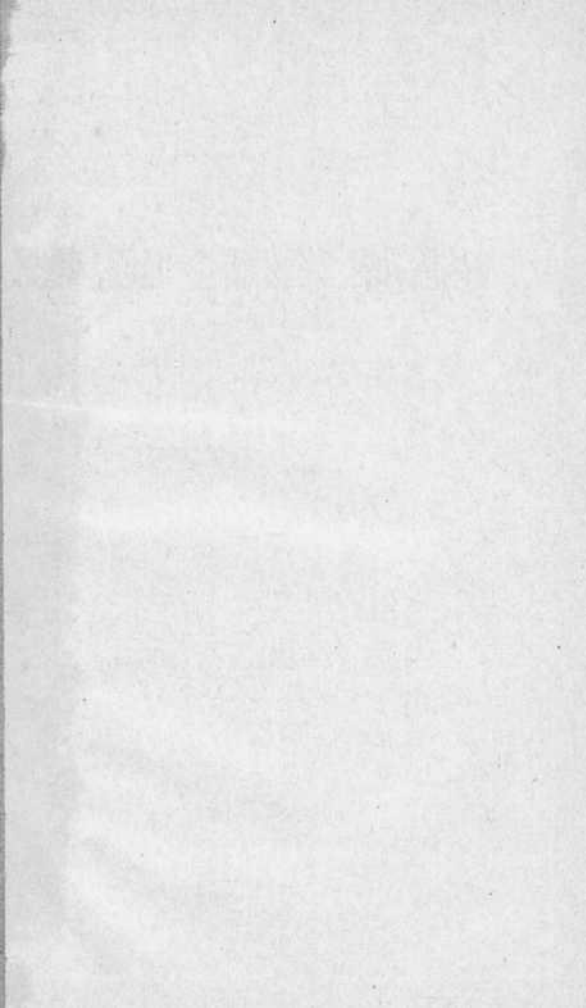


59.

Hermanidad Teresiana





J. M. J. T.

ESTATUTOS

DE LA

HERMANDAD TERESIANA UNIVERSAL

CANÓNICAMENTE ESTABLECIDA

EN LA IGLESIA DE PP. CARMELITAS DESCALZOS

DE

S. BENITO EL REAL

DE VALLADOLID

Revisados y aprobados por el Ordinario

VALLADOLID

IM. RENTA Y LIBRERÍA DE F. SANTARÉN MADRAZO

Fuente Dorada, número 27.

1905

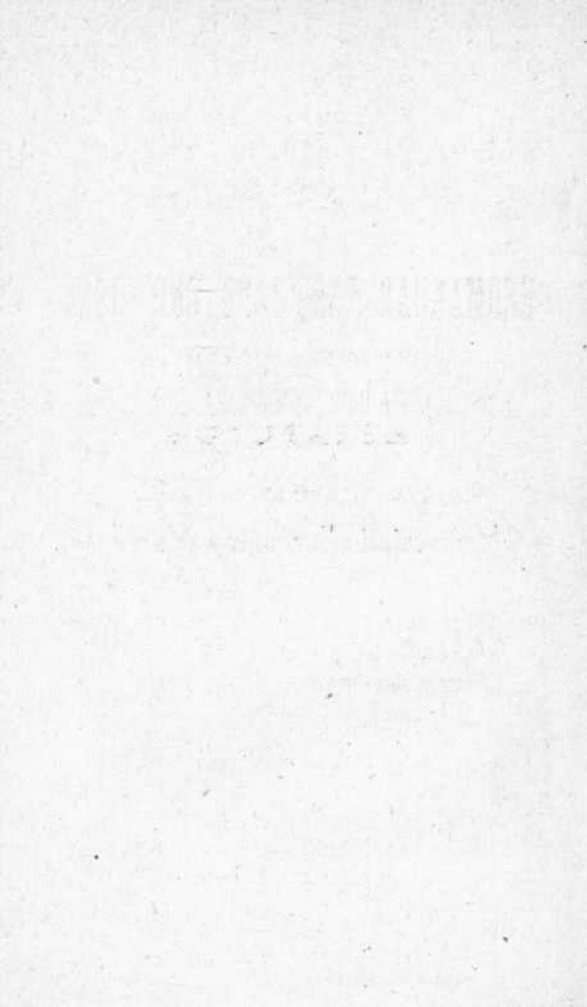


Bernardes

ESTATUTOS

DE LA

Hermandad Teresiana Universal.





J. M. J. T.

ESTATUTOS

DE LA

HERMANDAD TERESIANA UNIVERSAL

CANÓNICAMENTE ESTABLECIDA

EN LA IGLESIA DE PP. CARMELITAS DESCALZOS

DE

S. BENITO EL REAL

DE VALLADOLID

Revisados y aprobados por el Ordinario

VALLADOLID

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE F. SANTARÉN MADRAZO

Fuente Dorada, número 27.

1905



ESTATUTOS
DE LA
HERMANDAD TERESIANA UNIVERSAL

CAPÍTULO I

Objeto de la Hermandad.

La santificación de las almas por la observancia de los santos mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia por medio de la devoción á Santa Teresa de Jesús, y la propagación de su espíritu y doctrina, he ahí el objeto propio de la Hermandad

Teresiana Universal. Por lo tanto deberán saber las personas asociadas:

1.º Que el espíritu de Santa Teresa es espíritu de oración y de sacrificio; espíritu de celo por el bien de las almas; espíritu de humildad y caridad en pensamientos, palabras y obras, tanto, que en su tiempo era cosa sabida de todos que donde Santa Teresa estaba no se había de hablar mal del prójimo.

2.º Que para hacerse con la práctica de este espíritu teresiano é infundirle en los demás, es preciso é indispensable la propaganda activa de los dichos y hechos de la insigne castellana, la lectura asídua y meditada de sus escritos celestiales, en contraposición de los malos y perversos que tanto abundan, y una muy tierna devoción y filial confianza en su protección y valimiento, ya que el Señor la prometió «no dejar de hacer cosa que ella le pidiera.»

Almas devotas de Santa Teresa, almas verdaderamente españolas, hoy que para todo hay asociaciones, hasta para lo malo, hasta para ir contra Cristo y su Iglesia, asociaos para lo bueno y santo; reuníos, formad coros en los que presida aquella heroína de la gracia que lloraba amargamente la ceguedad de tantos cristianos que se condenan porque no rezan ni oran, y que parece tenía presentes en su espíritu estos desgraciados tiempos en que vivimos, cuando decía: «Estase ardiendo el mundo. Quieren tornar á sentenciar á Cristo estos malhechores á quienes El hizo tanto bien... casi no halla de quien se fiar». «Almas, orad, orad, que todo lo puede la oración.»

De seguro que no habrá en esta ciudad una sola alma buena que desoiga estas sentidas quejas del Corazón de Santa Teresa, y no se

determine á alistarse en las filas de esta Hermandad llamada á salvar otra vez la sociedad por medio de la oración y las buenas lecturas.

CAPÍTULO II

Gobierno de la Hermandad.

El centro para la dirección universal es Alba de Tormes.

Para la prosperidad y buena marcha de la Hermandad habrá en esta Archidiócesis, además del Presidente honorario, que lo es el eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de esta provincia eclesiástica de Valladolid, los miembros de la Junta directiva que á continuación se ponen:

1.º P. Director.—2.º Presidenta y Vicepresidenta.—3.º Seis vocales.—4.º Tesorera y Vicetesorera.

5.º Secretaria y Vicesecretaria.—

6.º Directora general de Coros y Vicedirectora.

Dicho se está que las personas que desempeñen estos cargos tienen voz y voto en las deliberaciones y acuerdos de la Junta.

La mitad de esta Junta directiva se renovará cada año, (á no ser que el P. Director y la Junta no lo juzgue conveniente), del siguiente modo: Al fin del año de fundada la Hermandad cesarán en sus respectivos cargos la señora Presidenta y las señoras Vocales 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª La Vicepresidenta pasará sin nueva elección á ocupar la presidencia, y el P. Director con el consentimiento y parecer restante de la Junta Directiva, nombrará las señoras que han de suceder á las que salen.

Todos los oficios pueden ser reelegidos á juicio de la Junta.

CAPÍTULO III

Del Padre Director.

Será Director de la Asociación el Reverendo Padre Superior de los Carmelitas descalzos, ú otro Padre que el mismo Superior crea conveniente.

Pertenece al Director: Promover los intereses y reanimar el espíritu de la Hermandad por medio de instrucciones, ejercicios espirituales, etc., etc., cuando lo considere oportuno.—Dar su consentimiento para que sean admitidos los socios y las socias.—Convocar las Juntas ordinarias y extraordinarias.—Resolver las dificultades que en ellas tengan lugar y poner el V.º B.º en las cuentas, después de examinadas.

CAPÍTULO IV

De la Señora Presidenta y Vicepresidenta.

La Presidenta cuidará del exacto cumplimiento de los Estatutos. — Ordenará el pago de las cuentas necesarias para el gasto de la Hermandad. — Convocará las juntas previo aviso del P. Director. — Firmará la patente de ingresos, las actas y las cuentas. — Presidirá en las procesiones y demás actos públicos de la Asociación.

La Vicepresidenta en ausencia de la Presidenta entenderá en todos estos asuntos.

CAPÍTULO V

De las Vocales.

Asistirán á todas las Juntas.— Impedirán se hagan gastos superfluos.— Examinarán las cuentas.— Por fin, darán su parecer en todo lo que concierne al buen régimen de la Hermandad.

CAPÍTULO VI

De la Sra. Secretaria y Vicesecretaria

La Secretaria redactará las actas en un libro que tendrá al efecto, y en el mismo consignará los acuerdos tomados en las Juntas. Además tendrá en su poder otros dos libros. En el uno, inscribirá el nombre de las hermanas, expresando la fecha de

ingreso, la calle y número donde habitan. En el otro, anotará las defunciones, el Aniversario solemne que se celebrará todos los años el día siguiente á la fiesta, y la Misa rezada que debe decirse por cada asociada al morir.—Firmará el inventario de los objetos de la Hermandad.—Leerá en las Juntas, terminada que sea la plática ó instrucción del P. Director, el acta de la Junta precedente.—Firmará todos los documentos expedidos por la Señora Presidenta.—En unión de ésta y las Vocales revisará las cuentas.—De orden de la Señora Presidenta pasará aviso á la Directora general de Coros para la reunión de la Junta.

Es obligación de la Vicesecretaria suplir á la Señora Secretaria en sus ausencias.

CAPÍTULO VII

De la Tesorera y Vicetesorera.

Obrará en su poder un libro en el que constará el dinero recibido por razón de limosna, entrada, etcétera, y también lo gastado.—Guardará con toda cautela los fondos de la Hermandad.—Leerá al terminar las sesiones generales los gastos y las entradas.—Se abstendrá en absoluto de entregar ningún dinero sin autorización por escrito de la Presidenta, firmada por la Secretaria.

En ausencia de la Tesorera suplirá en todo la Vicetesorera.

CAPÍTULO VIII

De la Directora general de Coros y Vicedirectora ó Auxiliar.

A ella pertenece nombrar á las Directoras particulares de Coros, y entregar á cada una las listas de su

Coro respectivo.—Formar éstos y suplir las bajas que en ellas puedan ocurrir.—Una vez recibida la cuota mensual de las Directoras de Coros, entregarla á la Tesorera.

CAPÍTULO IX

De las Directoras particulares de Coro.

Deber suyo será transmitir á las de su coro respectivo los avisos y órdenes que le sean comunicados por la Directora general.—A esta darán noticia cuando alguna muera ó se dé de baja —También es deber de dichas Directoras cobrar la cuota mensual y entregarla á la Directora general, á no ser que la Junta crea oportuno nombrar otra persona que lo haga.

(a) Es de tanta importancia este cargo que bien puede decirse que tanto valdrá el Coro cuanto valga la Directora de él; pues,

son las Directoras las Capitanas de los pequeños ejércitos teresianos á los que han de animar y edificar con sus ejemplos.

(b) Los Coros se compondrán de 21 personas á semejanza de los Conventos de Santa Teresa, en cada uno de los cuales hay 21 religiosas.

(c) Los santos titulares que darán nombre á los Coros serán: Nuestra Señora del Carmen, el Sagrado Corazón de Jesús, Nuestra Señora del Pilar, la Inmaculada, San José, Santa Teresa, San Juan de la Cruz, Santa Magdalena de Pacis, San Angelo mártir, San Alberto de Sicilia, San Cirilo, San Miguel Arcángel, San Miguel de los Santos, San Lorenzo, San Nicolás, San Pedro Regalado, San Pedro, etc., etc.

CAPÍTULO X

De la Señora Sacristana.

La señora que desempeña este cargo ha de estar dotada de ciertas cualidades, como son limpieza, actividad, buen gusto, etc., etc.

Pertenece también á la Sacristana el cuidado de la cera de la Asociación.—Repartirla á las Asociadas para las procesiones.—Cuidar de los objetos del culto propios de la Hermandad.

CAPÍTULO XI

De las Juntas.

Estas serán ordinarias y extraordinarias ó generales. Durante el año habrá dos Juntas generales: la primera, el primer domingo de Febrero, en la que se dará cuenta de los gastos é ingresos de todo el año. La segunda, el primer domingo de Septiembre como preparación á la fiesta.

Después de la plática del P. Director la Señora Secretaria leerá el acta de la Junta última; acto

seguido la Tesorera presentará las cuentas, si es la Junta general de Febrero, y la Señora Directora general de coros dará lectura á la lista de difuntas del año y dará fe del aniversario celebrado por ellas en general y de la Misa rezada por cada una en particular.

Habrà Junta ordinaria siempre que el Director lo crea necesario. En estas Juntas se tratará del estado actual de la Asociación y de la manera de acrecentarla. La Directora general de Coros dará cuenta de éstos, si están completos ó no, si hay alguna á quien conviene dar de baja, etc., etc.

Cada socia será, en cada Junta, preguntada acerca de los medios que cree más convenientes al aumento y buen orden de la Asociación.

Será bien que en una Junta ordinaria que preceda á la segunda general fija, se tomen acuerdos respecto

de la fiesta, para que después sean propuestos en Junta general.

El convocar á Juntas extraordinarias se hará en esta forma: La Secretaria avisará á la Directora general de Coros, y ésta á las particulares que á su vez lo harán á las señoras de su respectivo Coro.

CAPÍTULO XII

Cultos á Santa Teresa.

Cada día.—Rezarán las señoras Asociadas un *Padre nuestro*, Ave María y Gloria Patri, en honor de Santa Teresa de Jesús, concluyendo con esta jaculatoria: «Santa Teresa de Jesús, rogad por nosotros, por la Iglesia en general y por el Romano Pontífice» ó bien se recitará esta preciosa oración, compuesta por la misma Santa: «Dios mío, pues sois «la misma caridad y amor, haced

«que esta virtud se perfeccione en
«mí, de manera que su fuego con-
«suma todos los resabios de mi amor
«propio; ámeos yo, tesoro único y
«cumplida gloria mía, sobre todo lo
«criado, y á mí en Vos, por Vos y
«para Vos, y á mí prójimo de la
«misma manera, llevando sus car-
«gas como quiero que me lleven las
«mías, y á todo lo que hay fuera de
«Vos, solo en cuanto me ayudare á
«ir á Vos, gozándome como me go-
«zo de que os ameis perfectamente,
«y de que os amen continuamente
«vuestros ángeles y bienaventurados
«en la gloria, corrido el velo y visto
«á la clara, y los justos en esta vi-
«da, conocido por lumbre de fe: te-
«niéndoos por su único y sumo bien,
«fin y centro de su afición y amor;
«quisiera yo que todos los imperfec-
«tos y pecadores del mundo hicieran
«lo mismo; con vuestro favor tengo
«de ayudar á que lo hagan así.»

Harán, además, un cuarto de hora de oración mental, ganando las que lo hagan una indulgencia plenaria al mes; y, la que esto no pueda, un cuarto de hora de lectura espiritual. (1)

Cada mes.—Consagrarán el 4.º domingo de mes á la gran Santa en esta forma: Misa de Comunión general, á la que asistirán con la medalla de la Asociación; y por la tarde exposición de S. D. M., santo Rosario, ejercicio del mes, himno á Santa Teresa por el pueblo, Sermón, Cán- ticos y Reserva.

Cada año.—Celebrará la Aso- ciación Teresiana Universal fiesta solemnisima en honor de su Patro- na. El día señalado será el Domingo infraoctava de la Santa. La Junta

(1) Esto, como todo lo que contienen es- tos Estatutos, no obliga ni venialmente.

preparatoria determinará, si el Sermón ha de ser por la tarde ó por la mañana, lo mismo las demás cosas relativas á esta solemnidad.

CAPÍTULO XIII

De los Sufragios.

Celebrará la Asociación aniversario solemne el día siguiente á la fiesta principal, ó el primer día libre, por las hermanas difuntas.—Todas las asociadas deben aplicar la Comunión de aquel día por la misma intención.

Luego que hubiese fallecido alguna Asociada, la Directora de su Coro lo pondrá en conocimiento de la Directora general, y ésta avisará al P. Director, quien con la mayor brevedad posible hará celebrar una Misa rezada en la iglesia de la Asociación por el alma de la difunta.

Además, el día 15 de cada mes se celebra en Alba de Tormes, en el mismo altar de Santa Teresa, una Misa por todas las Asociadas vivas y difuntas.

CAPÍTULO XIV

La cuota es dos pesetas de entrada y diez céntimos mensuales.

NOTA. Esta Asociación tiene Jubileo concedido por S. S. León XIII en la festividad de la Santísima Virgen del Carmen, en las fiestas del glorioso Patriarca San José y de Santa Teresa, y en la fiesta de la Transverberación del Corazón de la misma Virgen, como al fin se expresa.

PRECES

Antes de la Junta.

Antífona.—Veni Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium et tui amoris in eis ignem accende.

✠. Emitte Spiritum tuum et creabuntur.

℟. Et renovabis faciem terræ.

Oremus.

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti: da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

Después de la Junta.

Antífona.—Sancta Mater Theresia, respice de cœlo, et vide, et visita vineam istam, et perfice eam, quam plantavit dextera tua.

4. Ora pro nobis Sancta Mater nostra Theresia.

℟. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

Oremus.

Exaudi nos, Deus, Salutaris noster, ut sicut de Beatæ Theresiæ virginis tuæ et Matris nostræ commemoratione gaudemus, ita coelestis ejus doctrinæ pabulo nutriamur, et piæ devotionis erudiamur affectu. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

NOTA. En las Juntas generales se reza un Padre nuestro, Ave María y Gloria Patri para que ninguna de las Asociadas viva ni muera en pecado mortal, y otro por las hermanas ya difuntas.

BENDICIÓN

é imposición de la medalla.

℣. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

℟. Qui fecit cœlum et terram.

℣. Dominus vobiscum

℟. Et cum spiritu tuo.

Oremus.

Bene † dic, Domine, numisma istud (vel numismata ista) in honorem et sub protectione Sanctæ Theresiæ Virginis tuæ, et Matris nostræ sumendum (vel sumenda): et præsta per invocationem Sancti tui nominis, ut qui illud portaverit, corporis sanitatem, et animæ tutelam, percipiat. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

(Ahora se rocían las medallas con agua bendita, y se imponen con la siguiente fórmula ú oración):

ORACIÓN

para la imposición de las medallas.

Accipe soror nostra (vel *frater noster*) armaturam fidei, ut hoc clipeo salutis munita (vel *munitus*) omnia tela nequissimi hostis retundere et superare valeas, et ad promissa humilibus præmia feliciter

pervenire. In nomine Patris et Filii †
et Spiritus Sancti. Amen.

NOTA. Cuando haya número suficiente de devotos teresianos, con el mismo señor Presidente honorario y P. Director, se formará otra Junta directiva de varones con idéntico personal de Presidente y Vicepresidente, etc.

«LEÓN PAPA XIII

»para perpetua memoria.

»Como, según se nos ha hecho sa-
»ber, existe canónicamente erigida
»en la villa de Alba de Tormes, una
»de la más principales de la diócesis
»de Salamanca, cierta piadosa Aso-
»ciación de fieles cristianos titulada
»*Hermanidad Teresiana Universal*, cu-
»yos miembros, mediante el auxilio
»de Santa Teresa, y la propagación
»de su doctrina, se dedican cuida-
»dosamente á propagar la santifica-
»ción de las almas. Nos, con el fin

»de que dicha Sociedad reciba de día
»en día mayor incremento, confia-
»dos en la misericordia de Dios Om-
»nipotente y en la autoridad de sus
»bienaventurados Apóstoles Pedro
«y Pablo, á todos y á cada uno de
»los fieles de Cristo, ya reunidos en
»dicha Hermandad, ó que en lo su-
»cesivo se reunieren, que, verdade-
»ramente arrepentidos, confesados
»y fortalecidos con la sagrada Co-
»muni6n, visitaren devotamente en
»cada un año la iglesia ú oratorio
»donde la misma esté legítimamente
»establecida, ó la respectiva iglesia
»parroquial en la festividad de la
»Santísima Virgen del Carmen, en
»las fiestas del glorioso Patriarca San
»José, esposo de la Santísima Virgen
»y de Santa Teresa, y en la fiesta de
»la Transverberación del Corazón
»de esta Virgen, desde las primeras
»vísperas hasta la postura del sol de
»estos mismos días, y allí rogaren

»férvidamente á Dios por la concor-
»dia entre los Príncipes cristianos,
»extirpación de las herejías, con-
»versión de los pecadores y exalta-
»ción de la Santa Madre Iglesia,
»*cuantas veces lo hicieren* en di-
»chos días *les concedemos* miseri-
»cordiosamente en el Señor *indul-*
»*gencia plenaria* y remisión de
»todos los pecados. Además, á di-
»chos socios que arrepentidos de
»corazón recitaren devotamente una
»vez al día la oración dominical, la
»salutación angélica y el Gloria Pa-
»tri con la invocación de Santa Te-
»resa, les concedemos cien días de
»perdón en la forma acostumbrada
»por la Iglesia, y es nuestra volun-
»tad que todas y cada una de dichas
»indulgencias, remisiones de peca-
»dos y condonaciones de penitencias
»puedan ser aplicadas por modo de
»sufragio á las almas de los fieles. á
»las cuales el fuego purifica en el

»purgatorio. Finalmente, por las
»presentes, en virtud de nuestra au-
»toridad Apostólica y en el mismo
»modo y forma, extendemos perpé-
»tuamente todas y cada una de las
»indulgencias, ya plenarias, ya par-
»ciales, concedidas por Nuestras Le-
»tras de 18 de Abril de 1887, á la
»Pía-Unión, que llaman Escuela de
»la Oración, en la Diócesis bixi-
»nense, á las Sociedades del mismo
»título, donde quieran que se hallen
»establecidas con licencia del Ordi-
»nario, ó se establezcan según las
»bases aprobadas por el Prelado de
»Salamanca, con tal que cumplan
»las obras impuestas para adquirir
»dichas indulgencias.

»Queremos además que se preste
»igual fe á los ejemplares de las pre-
»sentes Letras, aun cuando fueren
»impresos, que se prestaría á estas
»mismas si se exhibiesen siempre
»que estén suscritos por notario

»público y sellados con el de perso-
»na constituida en dignidad ecle-
»siástica.

»Dado en Roma, junto á San
»Pedro, bajo el anillo del Pescador,
»á 18 de Septiembre de 1888.

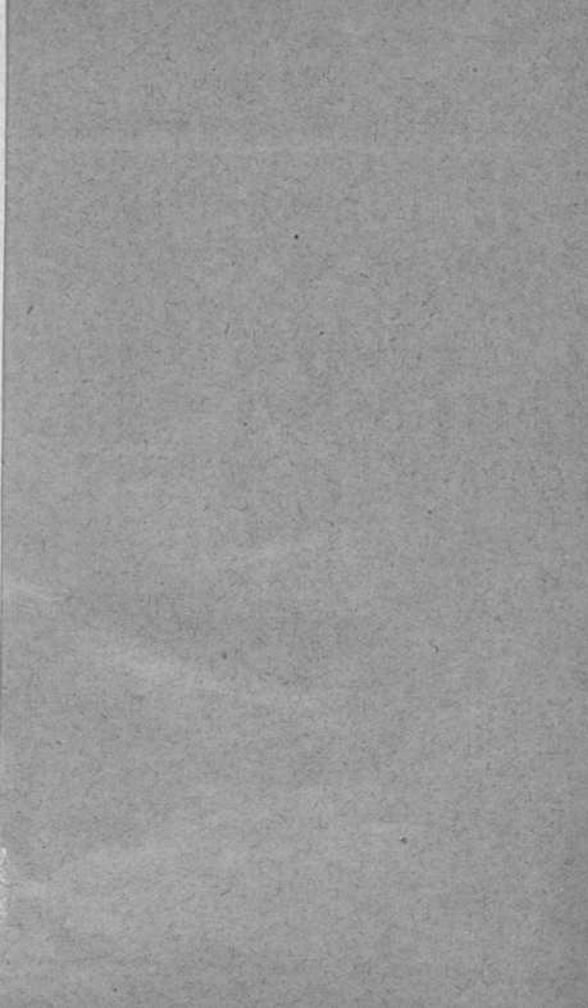
»De nuestro Pontificado el año
»undécimo.

»CARDENAL, LEDOCHOWSKI

En lugar ☩ del sello

L. D. V M.





MARQUES DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS

BIBLIOGRAFIA TERESIANA

SECCIÓN III

Libros escritos exclusivamente sobre Santa Teresa de Jesús

Número.....	3359	Precio de la obra....	Ptas.
Estante.....	964	Precio de adquisición.	»
Tabla.....		Valoración actual....	»

38

